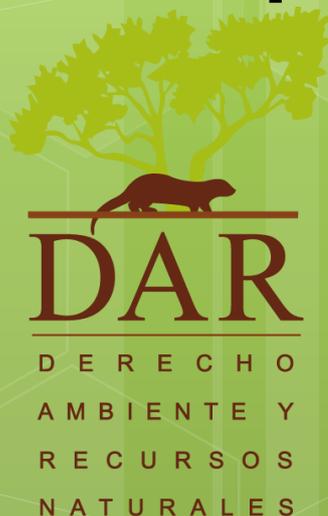


El Gas de Camisea: Gobernanza y Aspectos Socioambientales



Vanessa Cueto La Rosa
**Derecho Ambiente y
Recursos Naturales**

Lima, 25 de Setiembre de 2013

1. El Proyecto Camisea un mal negocio para el Perú

El gas de Camisea permitiría la diversificación de la matriz energética y la independencia del Petróleo que el Perú necesitaba, por lo tanto se buscaba que cualquier impacto del Proyecto se encuentre en el marco de lo ambiental y socialmente aceptable.

Gas para la exportación

- Gas del Lote 88 para el Perú_ cambiado por proyecto PERU LNG (mismo Proyecto). Aún no hay adenda al contrato.
- El gas no ha llegado a los más pobres.

Falta de Planificación Energética

- No hay un Plan Energético Nacional en base a la NUMES
- Inversiones en el Bajo Urubamba sin una planificación previa y coordinada.

Los beneficios del Proyecto no llegan

- El Canon y regalías no ha significado la mejora en la salud y educación de las poblaciones directamente afectadas por el Proyecto Camisea, ni la llegada del gas.

A las actividades del Lote

56 y 88, así como el sistema de transporte de TgP, se suman los siguientes proyectos en la cuenca:

- Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en la locación San Martín Este del Lote 88 (Pluspetrol).
- Programa de Exploración y Desarrollo de las Locaciones: San Martín Norte, Kimaro Este, Oeste y Centro, Armihuari Sur y Norte- Lote 88 (Pluspetrol).
- Nuevas reservas en el Lote 56 (Pluspetrol).
- Proyecto de Desarrollo del Área Sur del Campo Kinteroni del Lote 57 (Repsol).
- Actividades en el lote 58 (Petrobras), Loop Sur (Transportadora de Gas del Perú).
- Construcción del Gasoducto Sur Andino (Kuntur).
- Planta de Fraccionamiento de Kepashiato (MINEM, Gobierno Regional Cusco, Municipalidad La Convención y Municipales distritales).
- Central termoeléctrica de Quillabamba (Electroperú).
- Planta de Envasado de GLP en Quillabamba .
- Lote Fitzcarrald (Petroperú).
- Sistema vial necesario para el desarrollo de estos proyectos.

COMPATIBILIZAR LA INVERSIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

Principios de política	Contenido de principios
Principio de Equidad	Proyección de la demanda de energía del país para un coherente desarrollo que pasa por extender la red de energía eléctrica a los más pobres (asegurar su demanda satisfecha).
Principio de Seguridad	Asegurar el horizonte de demanda nacional en los próximos cincuenta años, y evitar poner a disposición las reservas para otros mercados (extranjeros), en desmedro del mercado nacional.
Principio de Sostenibilidad	Implementación de la Evaluación ambiental y social, especialmente, de los proyectos de combustibles fósiles o que generen GEI.
Principio de Rentabilidad	Sinceramiento o internalización de los costos ambientales y sociales en los proyectos energéticos emblemáticos (valorización del patrimonio de los recursos naturales).

PE0233 : Fortalecimiento Institucional Ambiental y Social Proyecto Camisea

- Contribuir a **fortalecer la capacidad de las entidades del GOP para supervisar y monitorear los impacto ambientales y sociales del proyecto Camisea y poner en marcha instrumentos y mecanismos que permitan un desarrollo sostenible y armónico en su zona de influencia.**

Número de la Operación	1441/OC-PE
Tipo de Proyecto	Operación de Préstamo
Fecha de Aprobación	04-DIC-2002
Fecha de Terminación del Proyecto	27-FEB-2003 17-DIC-2008
Costo Total - Histórico	USD 7.200.000
Cofinanciamiento Estimado - Histórico	USD 5.000.000

Los XXI Compromisos Socio ambientales

El Estado se compromete, mediante XXI compromisos socioambientales, ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID a fortalecer, fiscalizar y monitorear la gestión socioambiental del Proyecto Camisea con la finalidad de que el Banco acceda a financiar a los operadores del Proyecto.

El BID extiende un línea de crédito por US\$ 75 millones a favor del upstream.

III. Participar en el desarrollo e implementación del Fondo Camisea, financiado con regalías del Gobierno y con la participación de fondos de las compañías, cuyo objeto ser apoyar el desarrollo económico, social y ambiental en las Áreas de influencia del proyecto.

IV. Mejorar la normatividad existente para que se otorgue protección a la reserva Nahua-Kugapakori, teniendo en cuenta que el Gobierno del Perfil participa en el Convenio 169 de la OIT. Este compromiso incluye la expedición de un decreto que inmediata y temporalmente mejore el nivel de protección de las comunidades, de manera que se restrinja nuevas actividades extractivas dentro de la mencionada reserva (mas allá de lo que está contemplado para el Proyecto Camisea) en tanto un nivel de protección apropiado y permanente quede establecida.

VI. Promover y participar activamente en un sistema permanente de planeamiento estratégico ambiental para la región del Bajo Urubamba, con el fin de alcanzar la sostenibilidad ambiental y social de la misma, especialmente en lo relacionado, con proyectos futuros. Este sistema será multidisciplinario, integrará todos los sectores con un interés en el proyecto, y será coordinado con las autoridades regionales y locales.

X. Procurar los recursos necesarios y suficientes, durante la vida del proyecto, para que se logre la implementación de los planes de manejo del Parque Nacional Otishi, las Reservas Comunales de Ashaninka y Machiguenga, del Santuario Megantoni (una vez creado), del área mejorada a fijarse de la Reserva Nahua Kugapakori y de la Reserva Nacional de Paracas.

XII. En el área del Bajo Urubamba, mejorar los servicios de salud del Gobierno, y el seguimiento del mismo, incluyendo el desafío y ejecución de un Plan de Acción Epidemiológico.

Compromiso XXI

Considerar la posibilidad de solicitar recursos adicionales del BID, si llegare a ser necesario, para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en esta Carta de Compromisos.

PE-T1053 : Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba

- La TC propuesta apoyará la preparación del Programa de Desarrollo Sostenible del Bajo Urubamba PE-L1021, proveyendo de asistencia técnica y brindando apoyo para la recolección de información clave y el dimensionamiento de las actividades del proyecto.

Número de la Operación	ATN/JF-10580-PE
Tipo de Proyecto	Cooperación Técnica
Fecha de Aprobación	18-SEP-2007
Fecha de Terminación del Proyecto	15-NOV-2008
Costo Total - Histórico	USD 940.000
Cofinanciamiento Estimado - Histórico	USD 750.000

¿Desarrollo en la Cuenca del Urubamba después de 10 años?

- El Estado no tuvo la capacidad para darle sostenibilidad a las actividades.
- Quedo una deuda de desarrollo para la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- No existe una estrategia regional para el desarrollo en la zona.
- No se cumplió con darle seguridad a la RTKNN.
- Echarate aprobó su Plan de Desarrollo Concertado 2012.
- A la fecha el GORE Cusco ha implementado 2 proyectos de desarrollo para la zona. La municipalidad de Echarate tiene 17 proyectos entre los que están en proceso de aprobación.
- Niveles bajos de salud y educación (75% de desnutrición infantil en el bajo Urubamba)

Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti

- 1990 “Reserva del Estado a favor de los grupos étnicos Kugapakori y Nahua”
- 2003 se eleva de categoría legal con la denominación de “Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori Nahua Nanti y otros” , a raíz de los posibles impactos del proyecto Camisea.
- Desde entonces queda **prohibido el otorgamiento de nuevos derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales dentro de dicha Reserva Territorial.**
- Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88 de las Locaciones: San Martín Norte, Kimaro Este, Kimaro Oeste, Kimaro Centro, Armihuari Sur, Armihuari Norte.

Observaciones:

- Debilidad institucional del INDEPA
- Falta de mecanismos de protección a la Reserva por parte del Viceministerio de Interculturalidad.
- Se van a hacer 18 pozos exploratorios (6 locaciones – cada locación tiene 3 pozos, dos de exploración y uno de reinyección).
- Convenio Viceministerio de Interculturalidad y Muni. Echarate.
- Ausencia de una normativa específica para población en contacto inicial.
- Aún no hay opinión del MINCU.



Resolución Viceministerial

Lima, 12 JUL 2013

Nro. 005-2013-VMI-MC

Visto, el Informe N°004-2013-DGPI-VMI-MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, el Memorando N°206-2013-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad, el Informe N° 360-2013-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 1° establece que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo, en su artículo 2° inciso 2 regula la igualdad ante la ley, como también, el inciso 19 agrega que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, del cual el Estado Peruano es parte, señala en su artículo 14, entre otras cosas, que "deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que tradicionalmente han tenido acceso, con especial atención a los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes";

Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas indica en su artículo 1° que "los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales". Asimismo, el numeral 1 del artículo 8° precisa que "los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura";

Que, las Directrices de Protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay, elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, regulan en su artículo 16° que la razón por la cual se precisa que los gobiernos otorguen una especial atención a los pueblos en aislamiento y en contacto inicial, es por la condición de extrema vulnerabilidad que les caracteriza, siendo necesario realizar acciones concretas que refuercen los mecanismos de protección de sus derechos humanos";

Que, la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, señala en el artículo 1° que "la norma tiene por objeto establecer el Régimen Especial Transsectorial de Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de

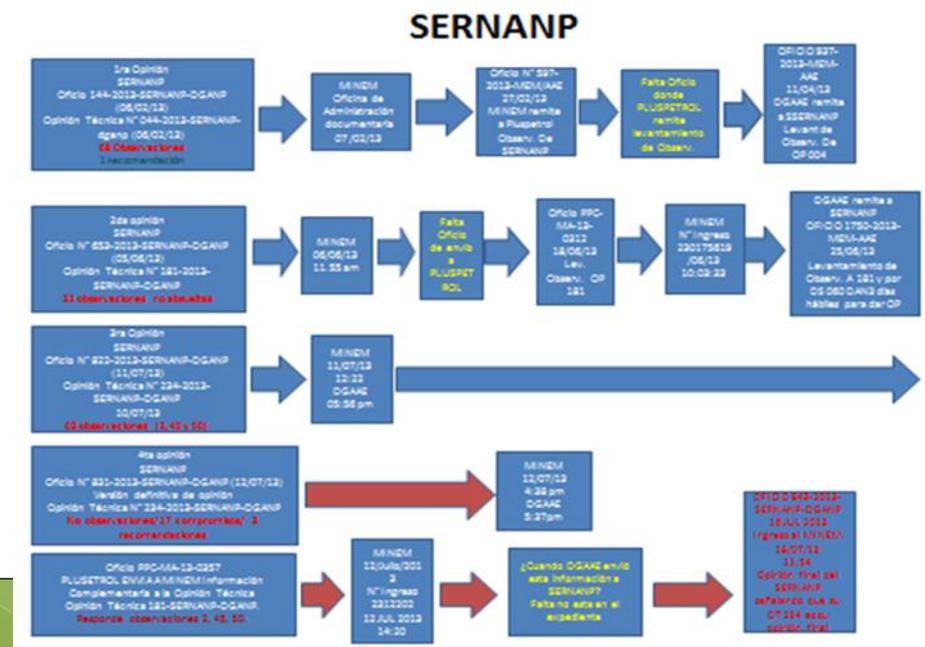


Proceso de Ampliación Lote 88

- Sin opinión del Viceministerio de Interculturalidad. (RV 005 dejada sin efecto por RV 007).

- Opinión del SERNANP con dudoso proceso administrativo.

Opiniones previas favorables con observaciones analizadas en dos horas.



Ausencias de protección de la RTKNN

- No Plan de Protección de la RTKNN (única RT que tiene un Plan de Protección)
- No Protocolo de relacionamiento por parte del Estado.
- No Convenio aprobado entre SERNANP y MINCU.
- Institución debilitada con grandes retos.

4. Propuesta de Programa de Desarrollo y Mitigación en la Cuenca del Urubamba

- La región cuenta con grandes **recursos** provenientes del canon pero con altos niveles de **pobreza** y **deterioro ambiental**.
- Se espera un importante aumento de las inversiones que significarán **nuevos y mayores impactos** en el área.
- El **crecimiento económico por sí mismo no asegura el desarrollo** de su población. No hay respuesta a las **demandas de la población**.
- **Por ello, se hace necesario implementar un Programa de Desarrollo y Mitigación que pueda superar estas condiciones y genere mejores condiciones de vida para su población.**

Diagnóstico Ambiental

- Conflictos sociales a raíz de derrames.
- Debilidad en la supervisión y fiscalización ambiental
- Aumento del tránsito fluvial en ríos principales que impactan a la fauna.
- Aumento de la población por lo tanto de la presión sobre los recursos naturales
- Aumento de las actividades ilegales (extracción de madera, caza, coca)
- Aumento de la degradación de la biodiversidad

Diagnóstico Social

- El nivel educativo es muy bajo en la zona
- Altos niveles de desnutrición infantil
- Baja calidad de atención en los puestos de salud.
- Limitado acceso a servicios básicos.
- El distrito de Echarate tiene altos porcentajes de pobreza

De fácil accesibilidad

Nº	EE.SS	NOMBRE	DISTANCIA	ETNIA
1	P.S. TIMPIA	ALTO TIMPIA	6 Hrs.	Mashiguenga
		TIMPIA	3 Hrs. a cabecera de Microred	Mashiguenga
2	P.S. CHOCORIARI	CHOCORIARI	2 Hrs. a cabecera de Microred	Mashiguenga
3	C.S. CAMISEA	CAMISEA	CABECERA DE MICRORED	Mashiguenga
		SEGAKIATO	6 Hrs.	Mashiguenga
		KASHIRIARI	8 Hrs.	Mashiguenga
4	P.S. SHIVANKORENI	SHIVANKORENI	1 Hra. a cabecera de Microred	Mashiguenga
5	P.S. PUERTO HUALLANA	MAYAPO	8 Hrs.	Mashiguenga
		PUERTO HUALLANA	16 Hrs. a cabecera de Microred	Mashiguenga
6	P.S. KIRIGUETI	KIRIGUETI	3 Hrs. a cabecera de Microred	Mashiguenga
		CAMPO VERDE	8 Hrs.	Mashiguenga
7	P.S. NUEVO MUNDO	NUEVO MUNDO	4 Hrs. a cabecera de Microred	Mashiguenga
8	P.S. NUEVA LUZ	NUEVA LUZ	7 Hrs. a cabecera de Microred	Mashiguenga
		NUEVA VIDA	1 Hrs.	Mashiguenga
		MAÑUKIARI	24 Hrs.	Mashiguenga
9	P.S. SENSEA	SENSEA	8 Hrs. a cabecera de Microred	Yine
10	P.S. PUERTO RICO	PUERTO RICO	14 Hrs. a cabecera de Microred	Ashaninka
11	P.S. MIARIA	MIARIA	12 Hrs. a cabecera de Microred	Yine

Fuente: Sub Gerencia de Comunidades Andinas y Amazónicas del Gobierno Regional de Cusco, 2012.

Infraestructura educativa de los pueblos indígenas amazónicos

Instituciones Educativas	BUENO	REGULAR	MALO
94	32	22	40
PORCENTAJE	34%	23.4%	42.5%
DÉFICIT	66%	76.6%	57.5

Fuente: Sub Gerencia de Comunidades Andinas y Amazónicas del Gobierno Regional de Cusco, 2012.

De difícil accesibilidad

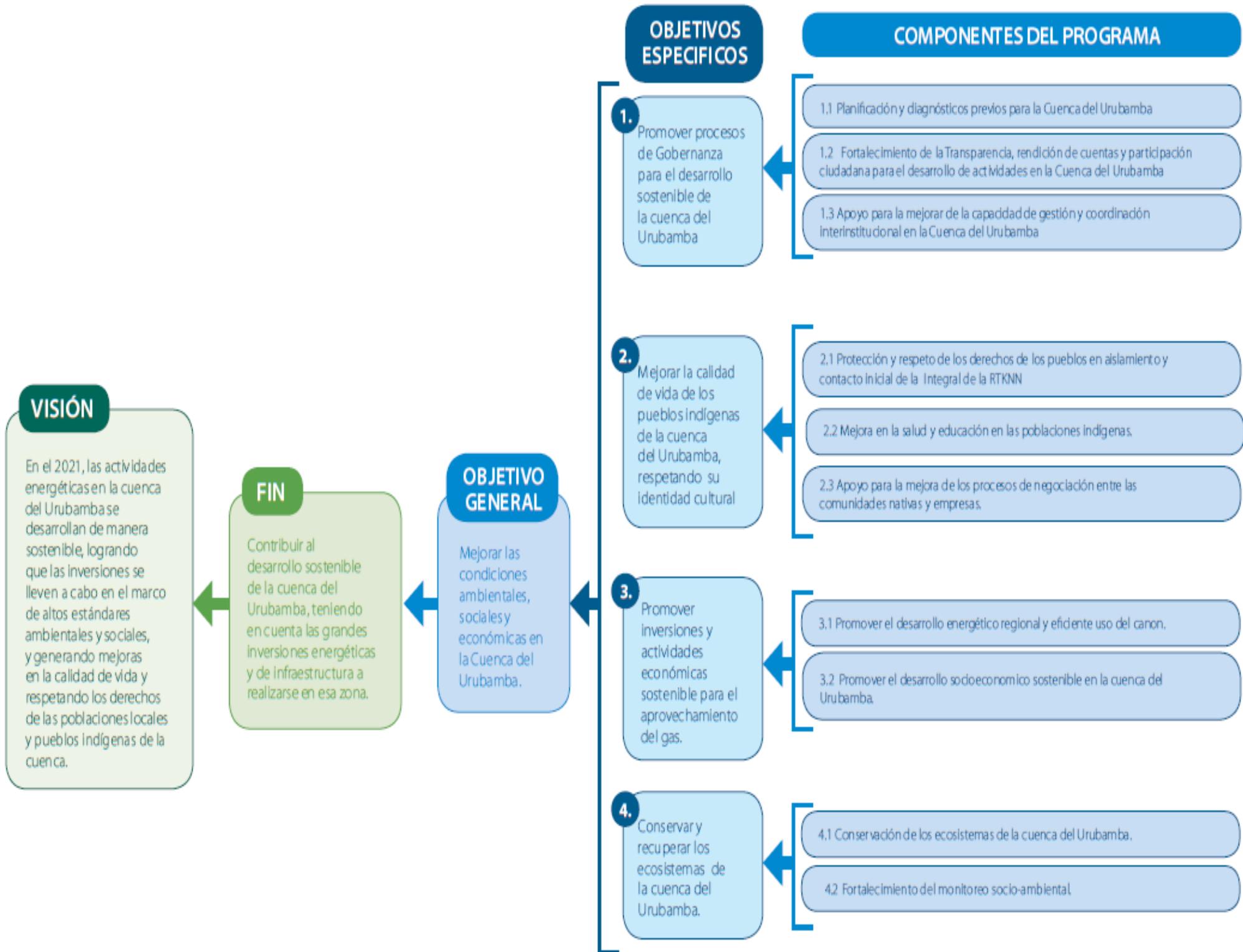
Nº	EE.SS.	NOMBRE	DISTANCIA	TIEMPO	ETNIA
1	P.S. Timpia	Sababantiari	8 Km.	5 Hrs.	Mashiguenga
2	C.S. Camisea	Montetoni	36 Km.	72 Hrs.	Nanty
		Maranquiato	30 Km.	48 Hrs.	Nanty
3	P.S. Puerto Huallana	Camana	10 Km.	16 Hrs.	Mashiguenga
4	P.S. Kirigueti	Tangoshiari	36 Km.	60 Hrs.	C. Ashaninkas
		Coshiri	30 Km.	48 Hrs.	C. Ashaninkas
5	P.S. Nuevo Mundo	Tayni	40 Km.	72 Hrs.	C. Kakinte
		Kitepampani	20 Km.	24 Hrs.	C. Kakinte
		Pamencharoni	8 Km.	6 Hrs.	
6	P.S. Nueva Luz	Porotobango	10Km	16 Hrs.	Mashiguenga
		Maseca	10 Km.	16 Hrs.	Mashiguenga

Fuente: Sub Gerencia de Comunidades Andinas y Amazónicas del Gobierno Regional de Cusco, 2012.

Recursos humanos de salud, según grupo ocupacional, modalidades y plazas

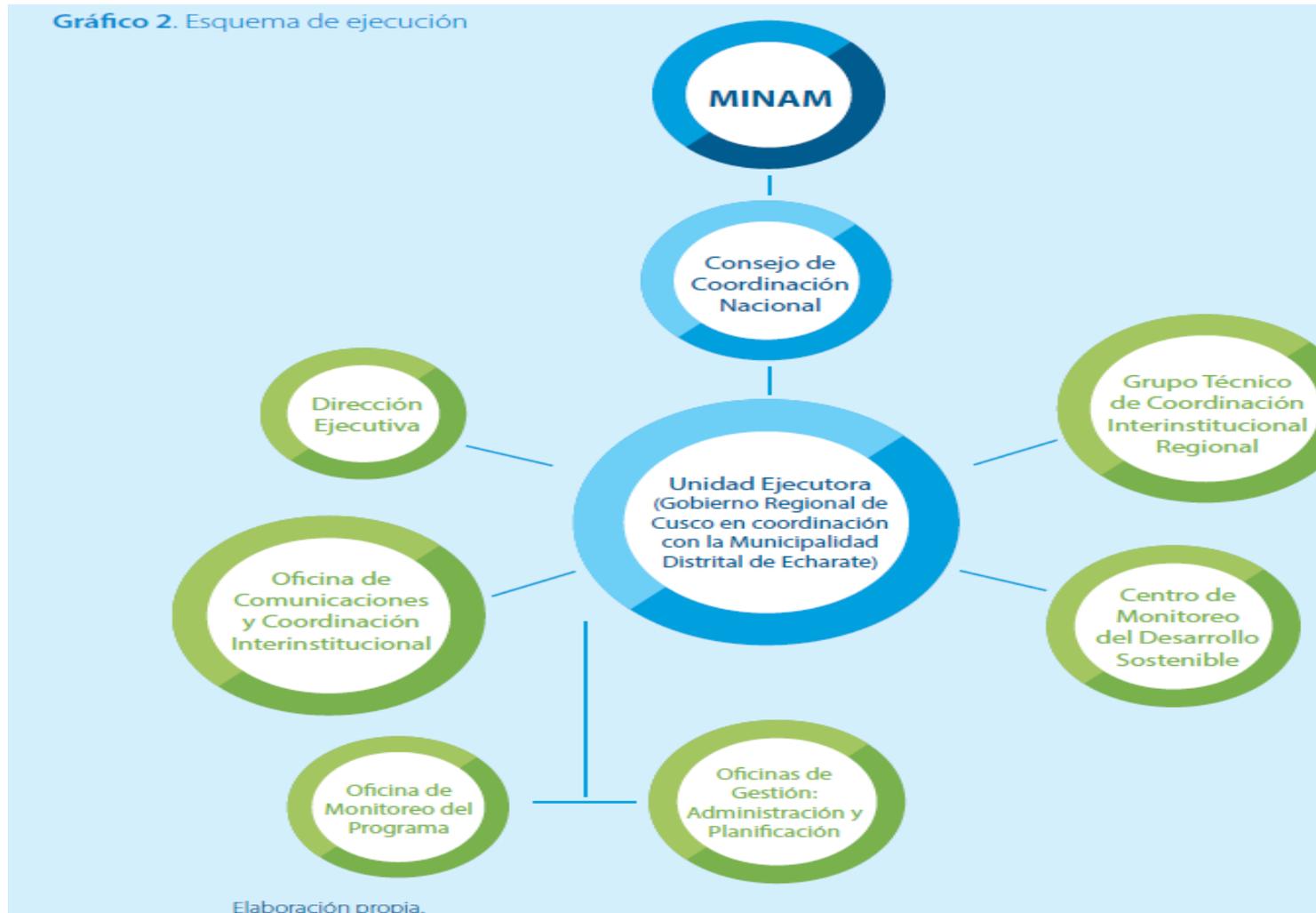
Grupo Profesional	CAS	SERUMS	Nombrados	Organica	Convenio	TOTAL
Medicos	0	2	0	0	0	2
Enfermeros	6	2	0	0	0	8
Obstetiz	5	2	0	0	0	7
Odontologo	1	0	0	0	0	1
Biologo	1	0	0	0	0	1
Entomologo	0	0	0	0	1	1
Tec. Enfermeria	16	0	1	1	0	18
Tec. Sanitario	0	0	7	0	0	7
Motoristas	2	0	0	0	0	2
TOTAL	32	6	8	1	1	48

Fuente: Sub Gerencia de Comunidades Andinas y Amazónicas del Gobierno Regional de Cusco, 2012.



Esquema de Gobierno

Gráfico 2. Esquema de ejecución



¿Qué se necesitaría para poder llevar a cabo el Programa?

- Es necesario un **compromiso político económico y técnico** de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, así como de las Instituciones Financieras Internacionales - IFIS **para superar la problemática** de la cuenca y la región, **y asegurar un plan de desarrollo integral.**

Temporalidad: ocho años

Participan del presupuesto:

- a) Cooperación Técnica con Financiamiento No Reembolsable a cargo IFIS;
- b) MINAM: partida especial;
- c) Gobierno Regional de Cusco, Municipalidad de Echarate y Universidad Nacional San Antonio Abad, a través del canon gasífero.

1.- Evaluación Social y Ambiental: A diez años de inicio del Proyecto Camisea, es necesario evaluar a nivel social y ambiental los beneficios y los cambios que éste haya generado a la estructura social y a los ecosistemas.

2.- Planificación: Planeamiento Estratégico a nivel de la cuenca del Urubamba que evalúe la sostenibilidad no sólo de las actividades de hidrocarburos, sino también de los planes de desarrollo de los niveles de gobierno.

3.-Transparencia, rendición de cuentas y efectividad en el gasto: incrementar apoyo para programas que fortalezcan los mecanismos de transparencia y buena gobernanza a nivel local para mejorar el monitoreo del gasto del Canon y FOCAM.

4.- Sistema de Monitoreo Independiente: constitución de un Panel de Inspección Independiente y un sistema de monitoreo alternativo sobre los componentes socio ambientales del Proyecto desde la Sociedad Civil.

5.- Desarrollo Energético Regional: Es necesario, como lección aprendida, que la regiones tengan un mayor nivel de vinculación con el proyecto y los beneficios que genera a partir del uso del gas, ya sea para consumo doméstico vehicular o para procesos productivos, y no sólo a través de su participación en la renta.

6.- Comité de Coordinación Interinstitucional: El establecimiento de un Comité con participación de sociedad civil y procesos de coordinación eficientes para monitorear las actividades de los órganos estatales con competencia sobre el Proyecto Camisea

7.- Criterios de Gobernabilidad: La Planificación, Coordinación Institucional Participación, Transparencia y Rendición de Cuentas, servirán para medir objetivamente la efectividad del programa.

Conclusiones

- Existe una gran inversión en energía, no sólo deben mantenerse altos estándares y buenas prácticas en el Proyecto Camisea, sino en los proyectos energéticos a realizarse en toda la Cuenca del Urubamba.
- Se debe desarrollar un Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos en la Cuenca del Urubamba, que implique una visión en conjunto y que aporte para la reducción de conflictos en la zona.
- Los gobiernos regionales y locales deben ser actores importantes y estratégicos en el desarrollo de proyectos energéticos. Asimismo, en el caso del Gobierno Regional de Cusco, se debe fortalecer su proceso de Plan de Desarrollo Energético Regional.
- Camisea es un caso en donde concurren varias aristas: existe dinero, existe ANPs, diversidad cultural, RT, canon, IFIS, es necesario aprovechar estos espacios.
- Actualmente, se viene llevando a cabo un proceso de ampliación de actividades en el Lote 88, contraviniendo a la protección de la RTKNN.
- Debilidad institucional del MINCU que no permite que exista una real protección de los pueblos de la RTKNN.

Gracias

vcueto@dar.org.pe



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S